

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 057

Callao, 01 de Octubre de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de octubre de 2019, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTOS:

El Informe N° 686 – 2019 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 239 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 061 – 2019 – CAFED / GPP de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Oficio N° 170 – 2019 – GRC / CAFED / GG de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 953 – 2019 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 251 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 100 – 2019 – GRC / GAJ – HGRL de fecha 04 de junio de 2019 y el Informe N° 574 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 05 de junio de 2019, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 179 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Oficio N° 357 – 2019 – GRC / CAFED / GG de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 652 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 122 – 2019 – GRC / CR / BRV de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el Consejero Regional, Sr. Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia; el Oficio N° 057 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Oficio N° 769 – 2019 – GRC / GGR de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Gerencia General Regional; el Oficio N° 485 – 2019 – CAFED / GG de fecha 02 de septiembre de 2019 y el Oficio N° 462 – 2019 – CAFED / GG de fecha 20 de agosto de 2019, emitidos por la Gerencia General del CAFED; y el Dictamen N° 017 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 12 de septiembre de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es una Unidad Ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de Enero de 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30915 – Ley que modifica el Artículo 3 de la Ley 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por el Artículo 1 de la Ley 30878 señala que “El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo

Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. ...” Asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, “Corresponde al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao) ejecutar con los recursos del diez por ciento de la renta de aduanas asignados por el artículo 3 de la Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas, y el artículo 34, párrafo 34.2, de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley 28543, los programas previstos en el citado artículo 3 de acuerdo con las precisiones de la presente Ley (...)”;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, señala que “El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba y transfiere al Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed – Callao), a su solicitud, el monto de los gastos en bienes y servicios que le requiera anualmente; asimismo, destina el local donde funcionará dicho Consejo de Administración”;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 establece que el Consejo Regional: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”;

Que, con Oficio N° 239 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 686 – 2019 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual concluye que la Unidad Ejecutora 303 CAFED debe ser actualizada respecto a los montos solicitados por Centro de Costos, sin considerar la específica de gasto 2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios, dado que el citado concepto ha sido solicitado mediante Oficio N° 151 – 2019 – GRC / GRPPAT a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo contemplar los puntos 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 en caso solicite recursos para financiar personal de locación; en atención a la solicitud de la Gerencia General del CAFED mediante Oficio N° 462 – 2019 – CAFED / GG;

Que, mediante Oficio N° 170 – 2019 – GRC / CAFED / GG de fecha 07 de mayo de 2019, la Gerencia General del CAFED, remite el Informe N° 061 – 2019 – CAFED / GPP de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, por el cual concluye que, la nueva gestión del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED busca optimizar los gastos administrativos y reducir los procesos operativos, por ello remite la información actualizada de los bienes y servicios que serán incorporados en esa unidad ejecutora, en atención al Oficio N° 239 – 2019 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Informe N° 251 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 20 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional

el Informe N° 953 – 2019 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, sobre la solicitud de aprobación de Acuerdo de Consejo Regional para la Incorporación de Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, en el que concluye que, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29775, la Unidad Ejecutora 001 Región deberá de realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, por el monto de S/. 560,805.00, debiendo el Consejo Regional del Callao aprobar los solicitado por el CAFED a través de un Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 574 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 05 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica hace suyo *in extenso* el Informe Legal N° 100 – 2019 – GRC / GAJ – HGRL de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, Abog. Henry G. Ruiz López, mediante el cual concluye que: *“Conforme a lo expuesto, y del análisis de los actuados, OPINO que, por ahora, no resulta procedente la continuación del procedimiento correspondiente al pedido de aprobación y transferencia solicitada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para financiar el cuadro de necesidades de bienes y servicios para el año 2019 por el monto ascendente a S/. 560,805.00 soles, hasta que subsane las observaciones a las formalidades anotadas en el presente Informe, en el marco de aplicación de la Ley N° 29775 – “Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao”; y RECOMIENDO elevar los presentes actuados a la Gerencia General Regional a fin que, de considerarlo oportuno, los remita al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su subsanación y prosecución del trámite de acuerdo a Ley”;*

Que, con Proveído de fecha 07 de junio de 2019, la Gerencia General Regional eleva el Informe N° 574 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 05 de junio de 2019, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a fin de que subsanen las observaciones indicadas en el Informe Legal N° 100 – 2019 – GRC / GAJ – HGRL de fecha 04 de junio de 2019;

Que, mediante Oficio N° 357 – 2019 – GRC / CAFED / GG de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia General del CAFED remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 179 – 2019 – REGIONCALLAO / CAFED / GAJ de fecha 11 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, mediante el cual concluye: *“Por las consideraciones expuestas en el presente Informe, esta Gerencia OPINA, por la procedencia del requerimiento realizado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto ante el Titular del Pliego Presupuestal (Gobierno Regional del Callao), respecto a la Transferencia de Recursos Presupuestales a favor del CAFED, para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios para el presente ejercicio presupuestal 2019, por el monto ascendente a S/. 560,805.00 Soles (Quinientos sesenta mil ochocientos cinco con 00/100 Soles); esto es en concordancia a lo establecido en el Art. 25° y 26° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; con lo cual se da por subsanada la observación realizada por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en el primer punto del numeral 3.5 del Informe Legal N° 100 – 2019 – GRC / GAJ – HGRL de fecha 05 de junio de 2019”;*

Que, con el Informe N° 652 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 21 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, señalando que: *“... resulta procedente la continuación del procedimiento correspondiente al pedido de aprobación y transferencia solicitada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios para el presente ejercicio presupuestal 2019, por el monto ascendente a S/. 560,805.00 Soles (Quinientos sesenta mil ochocientos cinco con 00/100 Soles), previo Acuerdo en Sesión del Consejo Regional, en atención a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29775”;*

Que, mediante Oficio N° 057 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 12 de julio de 2019, la Presidenta de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao devuelve el Expediente de Opinión Legal – Aprobación de Transferencia de Recursos Presupuestales del Gobierno Regional del Callao, a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED a la Gerencia General



Regional del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sesión de la Comisión, llevada a cabo el día jueves 11 de julio de 2019, al no acompañarse el Acta del Consejo Directivo del CAFED, mediante el cual solicitan la transferencia de recursos presupuestales al Gobierno Regional del Callao a favor del CAFED, asimismo con la finalidad de que el área usuaria amplíe su sustento técnico del uso de los recursos a transferir; así mismo mediante Oficio N° 122 – 2019 – GRC / CR / BRV de fecha 11 de julio de 2019, el Consejero Regional, Sr. Billy Bryan Rojas Valencia, realiza recomendaciones a la solicitud de transferencia de recursos presupuestales al CAFED;

Que, con Oficio N° 769 – 2019 – GRC / GGR de fecha 22 de julio de 2019, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao remite a la Gerencia General del CAFED el Oficio N° 057 – 2019 – GRC – CR – CAR / P el mismo que contiene el Expediente de Opinión Legal – Aprobación de Transferencia de Recursos Presupuestales del Gobierno Regional del Callao, a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED;

Que, con Oficio N° 462 – 2019 – CAFED / GG de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia General del CAFED remite copia fedateada del Acta N° 006 – 2019 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED de fecha 22 de julio de 2019, a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 485 – 2019 – CAFED / GG de fecha 02 de septiembre de 2019, la Gerencia General del CAFED remite el expediente original de Aprobación de Recursos Presupuestales del Gobierno Regional del Callao a favor del CAFED;

Que, por Dictamen N° 017 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 12 de septiembre de 2019, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios para el presente ejercicio presupuestal 2019, por el monto ascendente a S/. 560,805.00 Soles (Quinientos sesenta mil ochocientos cinco con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados indicado en el Informe N° 953 – 2019 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED – Callao), Unidad Ejecutora 303 CAFED; de conformidad con los informes técnicos y legales que sustentan el presente Dictamen.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

#### SE ACUERDA:

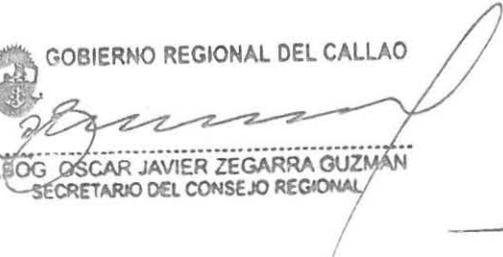
1. Aprobar el Dictamen N° 017 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 12 de septiembre de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, aprobar la TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para financiar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios para el presente ejercicio presupuestal 2019, por el monto ascendente a S/. 560,805.00 Soles (Quinientos sesenta mil ochocientos cinco con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados indicado en el Informe N° 953 – 2019 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED – Callao), Unidad Ejecutora 303 CAFED; de conformidad con los informes técnicos y legales que sustentan el presente Acuerdo de Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente informe mensualmente al Consejo Regional del Callao, acerca de la ejecución de gastos de la transferencia de Recursos Presupuestales solicitados, debiéndose considerar que los clasificadores de gasto

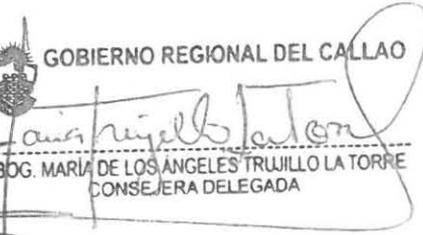
corriente solicitados se oriente al cumplimiento de metas y resultados que deberán ser evidenciados en la mejora de la gestión funcional.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
CONSEJERA DELEGADA

